



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2021/MDA/A

Asunción, 11 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°160-2021-MDA-GM/SGDSC, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Evaluación de ampliación para el "Plan de Actividades revaloración de las Costumbres y tradiciones culturales del Distrito de Asunción", Carta N°51 A-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 11 de agosto de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;**

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de**

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Informe N°160-2021-MDA-GM/SGDSC, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Evaluación de ampliación para el "Plan de Actividades revaloración de las Costumbres y tradiciones culturales del Distrito de Asunción", haciendo de conocimiento que se ha incorporado algunas actividades dentro del plan, por lo tanto, se solicita se amplíe el presupuesto a ejecutar el Plan de Actividades. Es importante destacar que las fiestas patronales deben cumplir primordialmente en promover los valores religiosos y culturales de una forma divertida, sana y atractiva, la celebración a la Patrona Virgen de la Asunción, tiene como finalidad afianzar los valores cristianos y la vida de fe de sus devotos más aún en estos tiempos en los que se ha perdido vidas a causa de la COVID 19.

Que, con Carta N°051A-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 11 de agosto de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal, por la ampliación del "Plan de Actividades revaloración de las Costumbres y tradiciones culturales del Distrito de Asunción", por el importe de S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento: FONCOMÚN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del "Plan de Actividades revaloración de las Costumbres y tradiciones culturales del Distrito de Asunción", por el importe de S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha 18/08/2021 Hora 14:45

18-08-2021.

FOLIOS 2

FECHA 18/08/2021 Hora 2:47 pm

 **RECIBIDO**

Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

08:26 Pm.

23-08-2021

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios 02

Fecha 18/08/2021 Hora 8:22 am




C.P.C. Edwin Rojas Quisp
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto



RECEIVED

2021-08-23 10:10:10

2021-08-23 10:10:10

